

En la Villa de Toranzo y Medo a ocho dias del
mes de Abril de mil Setecientos Noventa y ocho
a las once e en la Sala Comunal de ella, los
señores D.º don Juan Co. Maria Valero y Cardenas
Abogado de los R.ºs. Consejos y Gobernador Justicia
maior y capitán a guerra por S. M. Caballe
ros capitulares, Diputado, y Sindico Personero
no. de este comun, que abajo firman, y en
juntos acordaron lo siguiente

Contra D.º don
Torisio Mor
rey
en este Ayuntamiento. Sebio, y leio una Carta del
por D.º Torisio de Morer como Presidente de la
R.º Junta de ayuntamiento de la Ciudad de Murcia
su fha. de diez del presente mes, con testacion
de la R.º presentacion q.º por este Ayuntamiento
tenimiento de dicho, por la que se resuelve,
que por ahora se satisfagan del Termino
como el D.º Domingo Remon Comisionado
las dietas de dicha su comision de los caudales
de propios asta que el Supremo Consejo de
Guerra de Termino, y que los Diputados del
Ayuntamiento, y Sindico Personero concu
ran a dicha operacion para presentarla
quiere se opere en ella, y inteligencia de
su contesto, Acuerdo, separe in mediante m.
oficio con invencion a la letra de ella al
escribano D.º Domingo Remon Comisionado
para su obervancia, y original de la

